



Juan se

Escuela primaria

Compromiso de padres y familias 202 2 – 202 3

ESE PADRE POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN Política de participación

Los Programas, Actividades y Procedimientos de Participación de los Padres del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Mobile se planificarán e implementarán para incluir una consulta significativa con los padres de todos los estudiantes. La LEA y todas las escuelas estarán en de acuerdo con los requisitos de la Ley Que Ningún Niño se quede Atrás de 2001.

”
“Comienza con nosotros

Escuelas Título I

Derecho de los padres a saber

(A) CALIFICACIONES

Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que recibe fondos bajo esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia les proporcionará a los padres que lo soliciten (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

- (i) Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
- (ii) Si el maestro está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado.
- (iii) El título de licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de posgrado o título que posea el maestro, y el campo de disciplina de la certificación o título.

(iv) Si el niño recibe servicios de

paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL

Además de la información que los padres pueden solicitar bajo el subpárrafo (A), una escuela que recibe fondos bajo esta parte deberá proporcionar a cada padre individual—

- (i) información sobre el nivel de logro del hijo de los padres en cada una de las evaluaciones académicas estatales según lo requerido en esta parte; y
- (ii) notificación oportuna de que el hijo de los padres ha sido asignado o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.

(C) FORMATO

El aviso y la información proporcionados a los padres en virtud de este párrafo deberán estar en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

*UN PROFESOR ALTAMENTE CALIFICADO ES AQUEL QUE HA OBTENIDO LA CERTIFICACIÓN COMPLETA, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA O PROCEDIMIENTOS APROBADOS POR EL ESTADO, Y SE ASIGNA PARA LA JORNADA DE ENSEÑANZA COMPLETA EN UN CAMPO O CAMPOS CUBIERTOS POR LA CERTIFICACIÓN.

Contáctenos

Escuela primaria John Will
5750 Cumbre Avenida
Móvil, Alabama 36608

(251) 221 - 1750
www.mcpss.com